



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

1632 Orden de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen, para el curso 2016-2017, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares. 5963

1633 Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 18 de noviembre de 2014. 5965

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1634 Extracto de la Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia. 5968

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1635 Corrección de error en el anuncio de cobranza de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal del municipio de Beniel. 5970

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1636 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la renovación de ocupación de terrenos en el monte número 35 del C.U.P. denominado "Las Ruedas, Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Reñas", propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, con destino a la instalación de una tubería, solicitada por PF Brothers, S.L. 5971

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

1637 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", perteneciente al Área VI del Servicio Murciano de Salud. Expte. CSE/1600/1100682813/16/PA. 5972

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

1638 Información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales. Expte. SV-89/2014. 5975

BORM

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

- 1639 Entrada en domicilio 403/2015. 5976

De lo Social número Tres de Murcia

- 1640 Despido/ceses en general 678/2015. 5977

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 1641 Guarda y custodia 323/2015. 5979

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 1642 Pieza de medidas cautelares 1/2016. 5981

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 1643 Ejecución de títulos judiciales 256/2015. 5982

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 1644 Ejecución de títulos judiciales 112/2015. 5985

De lo Social número Dos de Castellón de la Plana

- 1645 Procedimiento ordinario 844/2014. 5987

De lo Social número Diez de Valencia

- 1646 Procedimiento ordinario 1.270/2013. 5989

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 1647 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al sexto bimestre de 2015. 5990

- 1648 Aprobación inicial del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016. 5991

Mazarrón

- 1649 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón de la tasa por mercadillos y plazas de abastos-Mazarrón y Puerto correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016. 5992

- 1650 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de enero-febrero de 2016. 5993

Totana

- 1651 Anuncio de formalización del contrato de servicio de varios Centros de Día de personas mayores dependientes de Totana. (Expte 7/15). 5994

Ulea

- 1652 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto. 5995

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

- 1653 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador. 5996

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

1632 Orden de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen, para el curso 2016-2017, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Las plantillas orgánicas de los centros públicos son los puestos de trabajo que, dotados presupuestariamente, se adscriben a cada centro público de acuerdo con la programación general de la enseñanza y que posibilitan concretar los concursos de traslados, oferta de empleo público y en último término la estabilización del profesorado fijando un destino definitivo al mismo.

Analizadas las necesidades de escolarización para el próximo curso 2016-2017, y realizadas las previsiones correspondientes para mejorar la planificación educativa teniendo en cuenta las plantillas actuales, es necesario modificar la composición de determinados centros públicos de esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, siempre de acuerdo con las exigencias del sistema educativo, y con la intención de mejorar las plantillas orgánicas actuales, procede modificar el número de puestos de trabajo docente en determinadas especialidades.

Por todo ello, consideradas, en su caso, las observaciones y propuestas de las Direcciones Generales afectadas, se hace necesario, con anterioridad a la resolución del concurso de traslados, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 16 de octubre de 2015, la publicación de las modificaciones de las plantillas, unidades, ámbitos de itinerancias y otros datos de interés de los centros públicos de la Región de Murcia, al objeto de facilitar a la comunidad educativa la composición jurídica de los citados centros para el próximo curso 2016-2017.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Establecer la plantilla orgánica y la composición de unidades de los siguientes centros públicos, conforme se detalla en los siguientes anexos:

Anexo I: Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Infantil y Básica.

Anexo II: Centros de Educación Especial.

Anexo III: Centros de Educación de Adultos.

Segundo.- Establecer la plantilla orgánica en los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, según se detalla en el anexo IV de esta orden.

Tercero.- Establecer los puestos de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, según se detalla en los siguientes anexos:

Anexo V.A): Equipos generales.

Anexo V.B): Equipos de atención temprana.

Anexo V.C): Equipos específicos.

Cuarto.- Establecer la plantilla orgánica de las Escuelas Oficiales de Idiomas, según se indica en el anexo VI.

Quinto.- Establecer la plantilla orgánica de los Conservatorios de Música y Danza y de la Escuela Superior de Arte Dramático, conforme se recoge en el anexo VII.

Sexto.- Establecer la plantilla orgánica de la Escuela de Arte y de la Escuela Superior de Diseño, según se indica en el anexo VIII.

Séptimo.- Establecer la plantilla orgánica de la Inspección de Educación, según figura en el anexo IX.

Octavo.- Ordenar la exposición de los anexos indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Universidades y en su página web (www.carm.es/educacion), el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Noveno.- Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas.

Décimo.- Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva de los concursos de traslados, a las modificaciones de las plantillas que se recogen en los anexos a esta orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de febrero de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

1633 Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 18 de noviembre de 2014.

La Orden de 18 de noviembre de 2014 estableció las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y regulaba la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

Por Orden de 14 de mayo de 2015, se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 18 de noviembre de 2014, concluida la fase de prácticas prevista en su base 9 y elevadas a la Consejera de Educación y Universidades las actas de evaluación, procede, tras comprobar que los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, resolver en consecuencia.

En su virtud

Dispongo:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión calificadora, a los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden, y que figuran ordenados por la puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

Segundo.- Aprobar el expediente del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 18 de noviembre de 2014.

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se procederá, con efectos económicos y administrativos de 1 de marzo de 2016, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden.

Tercero.- Los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden quedan destinados, con fecha 1 de marzo de 2016, en la Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de febrero de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO**Cuerpo:** 0510 - CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN**Especialidad:** 600 - INSPECCION EDUCATIVA

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación Total	
LOPEZ PACHECO, HELIODORO	27.447.720-A	8,7006	
GREGORIO AVILES, JUAN	22.476.406-R	8,5040	
JUAREZ RAMOS, MARIA DEL CARMEN	22.434.541-L	8,4718	
GARCIA ALBALADEJO, ANTONIO	22.922.962-N	8,3386	
ANDUGAR CARAVACA, DANIEL	34.783.175-E	8,3184	
ATO ESCRIBANO, ANTONIO	29.038.036-F	8,2786	
MORENO GARRIDO, MANUEL	74.342.204-V	8,1764	
MARTINEZ CARRILLO, DIEGO	22.439.508-H	8,1580	
LUDEÑA LOPEZ, SALVADOR	74.432.165-W	8,1073	
ALBALADEJO ALCARAZ, CESAR	74.329.434-N	8,1013	
MOLINA NICOLAS, FRANCISCO	74.312.910-W	7,9947	
FERNANDEZ CAMPOS, MARIA JESUS	22.961.030-S	7,5540	
MARTINEZ MARTNEZ, DOMINGO	22.923.461-M	7,3826	
GARCIA PACHECO, VICENTE	74.175.160-E	7,2886	
GARCIA PACHECO, MARIANO	74.175.161-T	7,2380	
VILLASEÑOR MARTIN, YOLANDA CONSUELO	05.662.093-E	7,1544	
RUIZ IBAÑEZ, FERNANDO ESMERAGDO	29.068.608-N	7,0553	
LAX VALVERDE, JOSE	27.451.686-J	6,7983	
CASTAÑO GARRIDO, Mª SALOMÉ	74.338.655-X	6,7805	
TORRES GARCIA, FATIMA	27.435.772-S	6,7713	
CARRILLO CASTELLON, BIENVENIDO	77.500.942-G	6,6550	R
MANZANO RODRIGO, ANTONIO	27.429.618-W	6,6253	
GONZALEZ FEREZ, JUAN DE LA CRUZ	48.433.172-W	6,4593	
PEREZ OLIVARES, ROSALIA	23.000.046-T	6,3236	
MIRANDA LOPEZ, JOSEFA PILAR	05.139.042-Z	6,2098	R

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1634 Extracto de la Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 301624

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia.

La Orden de 28 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

Uno.- El punto 3 del artículo 7, queda redactado del siguiente modo:

"3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2016."

Dos.- El artículo 14, queda redactado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 31 de mayo de 2017.

Tres.- El artículo 15, queda redactado como sigue:

"1.- El pago de las ayudas reconocidas se efectuará del siguiente modo:

a) Primer pago. Con carácter de pago anticipado, con la resolución de reconocimiento de la subvención, se abonará la parte de ayuda que corresponde a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, definida en el artículo 5.3 de esta Orden.

b) Segundo pago. El resto de la ayuda, que corresponde a los presupuestos generales del Estado, se abonará una vez aportado por el beneficiario la licencia municipal u otro título habilitante de naturaleza urbanística según lo dispuesto por la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación, así como los certificados de inicio y de final de obra realizados por el técnico director de obra, en caso de obras que requieran proyecto, siendo preceptiva la comunicación de inicio y de finalización de las obras en caso de obras que no

requieran proyecto, previa justificación en todo caso de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 16.1 de la presente Orden.

2. Por parte de la Dirección General competente en materia de vivienda se realizará visita de inspección para la comprobación de la finalización de las obras con carácter previo al pago total de la subvención.

3. En caso de que no se justifique la totalidad de la inversión prevista según el presupuesto protegido, la subvención se recalculará de acuerdo con el presupuesto justificado. En las actuaciones de rehabilitación, en el caso de que la ayuda final sea inferior a la inicialmente reconocida, procederá el reintegro parcial de la parte de ayuda no justificada correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto con los intereses de demora aplicables, no pudiendo realizarse ningún pago posterior de la ayuda final correspondiente a los presupuestos generales del Estado, hasta que quede acreditado dicho reintegro.”

Cuatro.- El artículo 16, queda redactado de la siguiente forma:

“1. Para la justificación de las ayudas reconocidas, el beneficiario presentará como justificantes fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable.

Los pagos de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido superiores a 2.500 euros no podrán realizarse en efectivo, entendiéndose como efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros, los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda, y cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre en relación con la Ley 10/2010, de 28 de abril.

2. La justificación se realizará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, y siempre antes del 30 de junio de 2017.

Murcia, 25 de febrero de 2016.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Francisco Martín Bernabé Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1635 Corrección de error en el anuncio de cobranza de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal del municipio de Beniel.

Advertido error en la publicación número 12566 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 297, de fecha, sábado 26 de diciembre de 2015, de anuncio de cobranza, relativo a la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal del municipio de Beniel de los recibos al cobro durante el ejercicio 2016, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección material, en los siguientes términos:

- Página 42033, donde dice:

"... Febrero 2016: Del 5 de febrero al 6 de abril de 2016"

Debe decir:

"... Febrero 2016: Del 5 de febrero al 5 de abril de 2016"

Murcia, 16 de febrero de 2016.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M. Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1636 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la renovación de ocupación de terrenos en el monte número 35 del C.U.P. denominado "Las Rueldas, Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Reñas", propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, con destino a la instalación de una tubería, solicitada por PF Brothers, S.L.

Se está tramitando en la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de PF Brothers, S.L., el procedimiento con referencia de expediente OCU 37/2015, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la renovación de ocupación de terrenos del Monte número 35 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "Las Rueldas, Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Reñas", propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, con destino a la instalación de una tubería de 500 metros lineales en una superficie total de ocupación de 0'1 Hectáreas (500 metros x 2 metros de anchura).

El plazo de ocupación es de diez años prorrogable.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la Plaza Juan XXIII, sin número, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 25 de enero de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1637 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", perteneciente al Área VI del Servicio Murciano de Salud. Expte. CSE/1600/1100682813/16/PA.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Área VI - Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "J. M. Morales Meseguer".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.- Contratación-Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Suministros, Contratación Administrativa.

2) Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.º

3) Localidad: y Código Postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968-360924

5) Fax: 968-243854

6) Correo electrónico: antonia.matas@carm.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.carm.es (Contratación Pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área VI Vega Media del Segura).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/1600/1100682813/16/PA

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", perteneciente al Área VI del Servicio Murciano de salud.

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución/entrega: En el Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", Murcia.

1) Domicilio: C/ Marques de los Vélez, s/n.º

2) Localidad y código postal: Murcia 30008

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses, a contar desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí

g) CPV: 50532300-6

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

4.- Valor estimado del contrato: 26.446,28 €

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: //13.223,14 // euros. (IVA 21%).

Importe total //16.000,00// euros

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia exigida: lo especificado en el apartado 16.1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres conteniendo la documentación que se describe en el apartado 15 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Área VI - Vega Media del Segura, Hospital "J. M.^a Morales Meseguer"

2. Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.º

3. Localidad y Código Postal: Murcia - 30008

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de Variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Hospital "J. M.^a Morales Meseguer"

b) Dirección: C/ Marqués de los Vélez, s/nº

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Fecha y hora: se indicará en el Perfil del Contratante.



10.- Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

12.- Otras Informaciones:

Murcia, 5 de febrero de 2016.—El Director Gerente del Área VI “Vega Media del Segura”, Ángel Baeza Alcaraz (P. D. Resolución de 8/05/2015 del Director Gerente SMS, BORM núm. 14 de 19/01/2015).

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1638 Información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales. Expte. SV-89/2014.

1. Anuncio:

Por la mercantil Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de la estación de servicio n.º 33.867 situada en la carretera MU-36 F, p.k. 1,5 Cartagena (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la citada estación de servicio los tratamientos depuradores descritos en la documentación obrante en el expediente de referencia.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-89/2014.

2. Domicilio del peticionario:

Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.
Calle Méndez Álvaro 44; 28044 Madrid.

3. Domicilio del representante:

D. Antonio García Morcillo.

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Cartagena.

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 17 de febrero de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

1639 Entrada en domicilio 403/2015.

559100

N.I.G: 30016 45 3 2015 0000434

Procedimiento: Entrada en domicilio 403/2015

Sobre: Administración Local.

De: Ayuntamiento Cartagena.

Procurador José Antonio Zamora Conesa.

Contra: Titular de investigación.

En este Órgano Judicial se tramita entrada en domicilio n.º 403/2015 seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena sobre entrada en domicilio en los que se ha dictado auto de fecha 21/12/2015 concediendo la entrada solicitada en el domicilio en paraje Los Tomachos n.º 2, diputación de La Magdalena, Cartagena, por lo que:

Se hace saber a los interesados y a los moradores desconocidos, que contra el mismo pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3 bjo. Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados y moradores desconocidos, expido el presente.

En Cartagena, a 21 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

1640 Despido/ceses en general 678/2015.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 678/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Reyes Martínez García contra Fondo de Garantía Salarial, Hermanos López de Javalí, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Reyes García contra la empresa "Hermanos López de Javalí, S.L." debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada con fecha de efectos a 25 de agosto de 2015, y ejercitada por la parte demandante la opción de extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde la fecha de esta sentencia.

Condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante las siguientes cantidades líquidas en concepto de indemnización por despido, más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC: la cantidad de once mil cientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos (11.193,93 euros) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, sin que proceda devengo de salarios de tramitación, más la cantidad de quince mil quinientos treinta y siete euros netos con treinta y dos céntimos (15.537,32 Euros Netos), cantidad esta última que devengará el interés de demora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho séptimo de la presente Resolución.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0678-15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este

juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos López de Javalí, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

1641 Guarda y custodia 323/2015.

114080

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0002587

Familia Guarda, Custodia Ali. Hij.Me,Nor No Matri no C 323/2015

Sobre: Otras materias.

Demandante: Angelina Nchama Nvo.

Procuradora: María López Guisuraga.

Abogada: Marta Fuensanta Nicolás Hernández.

Demandado: Benjamín Nsi Engono.

Doña Concepción Martínez Parra, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio de Ordenación Procedimiento de Murcia, hago saber.

Sentencia

En Murcia, a 8 de febrero de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, que bajo el número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado a instancia de doña Angelina Nchama Nvo contra don Benjamín Nsi Engono, en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Angelina Nchama Nvo contra don Benjamín Nsi Engono, debo declarar y declaro precedentes las siguientes cedidas extramatrimoniales:

1º- El hijo menor quedará bajo la guardia y custodia de la madre, a quien se atribuye la patria potestad en exclusiva, suspendiendo al demandado en su ejercicio.

2º- Se establece en concepto alimentos para la progenie la cantidad de 150 €, la cual será satisfecha exclusivamente por el demandado entre los días uno y cinco de cada mes y por anticipado, cantidad que será actualizada anualmente conforme a las variaciones del IPC, de manera automática y sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial (primera actualización, febrero de 2017); sin perjuicio de que los gastos excepcionales sean satisfechos por mitad. Dicha cantidad se entiende debida desde la presentación de la demanda.

Los gastos extraordinarios deberán ser consensuados por ambos progenitores, debiendo ser notificados previamente a su realización (salvo urgencia Inaplazable), entendiéndose aceptados si el contrario no se opusiera en los diez días siguientes. En caso de discrepancia cualquiera de las partes podrá acudir al arbitrio judicial.

Notifíquese a las partes litigantes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la OPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Firma esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a benjamín Nsi Engono, con NIE X0928375A.

En Murcia a 10 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1642 Pieza de medidas cautelares 1/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0000093

074100

Pieza de medidas cautelares 1/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 11/2016

Sobre: Despido.

Demandante: Agustín Lucas Yepes.

Abogada: Beatriz Viguera Zambudio.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Agustín Lucas Yepes, en reclamación por despido, registrado con el nº Pieza de Medidas Cautelares 1/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/3/2016 a las 9:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manipulados Taderpapel S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 24 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1643 Ejecución de títulos judiciales 256/2015.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 256/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 1), seguidos a instancia de Ismael Patricio Guiracocha Lozano, contra Multiservice de Trez S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Henar Merino Senovilla

En Murcia a cinco de febrero de dos mil dieciséis.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Ismael Patricio Guiracocha Lozano, frente al Fondo de Garantía Salarial, Multiservice de Trez S.L., parte ejecutada, por importe de 1.846,59 euros en concepto de principal, más otros 295,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia".

"Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 6-11-2015 y en la que se ha dictado auto en fecha 5-2-2016 despachando ejecución a favor de Ismael Patricio Guiracocha Lozano, frente a Multiservice de Trez S.L., Fogasa, por la cantidad de 1.846,59 Euros de principal más 295,45 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Multiservice de Trez S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Multiservice de Trez S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Multiservice de Trez S.L. en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3092-0000-64-0256-15 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al ejecutado Multiservice de Trez S.L., el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservice de Trez S.L., con CIF: B-30811913, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

1644 Ejecución de títulos judiciales 112/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0006126

N28150

Ejecución de títulos judiciales 112/2015 E

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 751/2014

Sobre Ordinario.

Demandante: Tamara Hernán Martínez.

Abogado: Fernando Bastida García.

Demandado/s: Multiservicios Lorca, S.L., Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 112/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Tamara Hernán Martínez contra la empresa Multiservicios Lorca, S.L, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Vista la certificación de cargas emitida por el Registro de Bienes de Murcia sobre el vehículo matrícula 3291FSL, constando una anotación de embargo anterior del Social 7 en su ETJ 70/2015 procede decretar el embargo del sobrante que pudiera existir en dicho procedimiento.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 611 de la LEC dice que podrá pedirse el embargo de lo que sobrare en la realización forzosa de bienes celebrada en otra ejecución ya despachada.

En el presente caso vistas las alegaciones del ejecutante, procede acordar tal reembargo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido con el n.º 70/2015 ante el Juzgado de lo Social Siete de Murcia en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas

reclamadas en esta ejecución, por un importe de 3.391,51 euros de principal, más 543 euros de intereses y costas presupuestadas inicialmente.

- Tómese nota en dicha ejecución a fin de que, en su caso, ingrese el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Castellón de la Plana

1645 Procedimiento ordinario 844/2014.

Autos núm. procedimiento ordinario - 000844/2014

N.I.G.: 12040-44-4-2014-0003162

Demandante/s: José Luis Valenzuela Cañellas

Demandado/s: Taxis Torsan SLU y Fogasa

Doña María Consuelo Barberá Barrios, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado De lo Social número Dos de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 000844/2014 a instancias de José Luis Valenzuela Cañellas contra Taxis Torsan SLU y Fogasa en la que el día 01/02/16 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“ Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Valenzuela Cañellas contra la empresa demandada Taxis Torsan S.L.U., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la suma de 3.316,90 euros. Dicha suma devengará el 10% anual por interés de demora en los términos referidos en los anteriores fundamentos. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de conformidad con el art. 33 ET.

Se advierte que la resolución anterior no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacerse el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en la “cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado en el banco Santander, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer consignación en metálico, deberá efectuarse en la cuenta de expediente n.º 1332000065/0844/14.

Igualmente, y “al tiempo de interponer el recurso”, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros en la misma cuenta de expediente.

Asimismo, y conforme a la Ley 10/2012 de 20 de noviembre de 2012 por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Título I, (artículo 2,f), debe liquidarse la tasa correspondiente al presente pleito, excepto los casos de exención contemplados en el artículo 4.2 de dicha ley.”



Y para que conste y sirva de notificación a Taxis Torsan SLU que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, expido el presente en Castellón, a 1 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Valencia

1646 Procedimiento ordinario 1.270/2013.

Autos Núm. Procedimiento ordinario - 1270/2013

N.I.G.: 46250-44-4-2013-0019905

Demandante/s: Juan Miguel Martínez Ramos.

Demandado/s: Excavaciones Exin SL, UTE Río Serpis, Fogasa, Romymar S.A. y Altec S.A.

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número Diez de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 1270/2013 a instancias de Juan Miguel Martínez Ramos contra Excavaciones Exin SL, UTE Río Serpis, Fogasa, Romymar S.A., y Altec S.A., en la que el día 9/2/2016 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

"Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; con reserva de las acciones que, en su caso, pudieran corresponderle, archívese lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de revisión ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al tiempo de interponer recurso el recurrente que, no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría del Juzgado de copia acreditativa del depósito de 25 Euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Lo decreto y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Excavaciones Exin SL., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido el presente.

En Valencia, a 9 de febrero de 2016.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1647 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al sexto bimestre de 2015.

Por Resolución de la Teniente de Alcalde de Hacienda del Ayuntamiento de Alcantarilla ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 6.º bimestre de 2015.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de UN MES a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 21 de enero de 2016.—La Teniente de Alcalde de Hacienda, Raquel de la Paz Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1648 Aprobación inicial del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016.

Que por Resolución Municipal n.º 199/2016 ha sido inicialmente aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2016.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los interesados podrá interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, siendo el periodo de pago en periodo voluntario desde el día de la publicación del presente edicto y anuncio de cobranza hasta el día 5 de mayo de 2016.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián n.º 3 bajo, de Lunes a Viernes en horario de 8 a 15 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias colaboradoras, según lo dispuesto en el artículo 38 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 68 del R.G.R.

Alcantarilla, 15 de febrero de 2016.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1649 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón de la tasa por mercadillos y plazas de abastos-Mazarrón y Puerto correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de febrero de 2016 han sido aprobados los padrones para el cobro de las tasas por mercadillos y plaza de abastos de Mazarrón y Puerto correspondiente al primer trimestre 2016.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece entre los días hábiles comprendidos entre el día 5 de Marzo de 2016 y el 5 de Mayo de 2016.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Banco de Sabadell (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco de Santander, Banco Popular Español y Caixa Catalunya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana n.º 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 2 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Alicia Jimènez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1650 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de enero-febrero de 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de enero de 2016 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2016, por importe de setecientos doce mil trescientos veinticuatro euros con sesenta y céntimos (712.324,65 €)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía N.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 29 de enero de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1651 Anuncio de formalización del contrato de servicio de varios Centros de Día de personas mayores dependientes de Totana. (Expte 7/15).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) N.º Expediente: 7/15
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: servicios
- b) Descripción del objeto: prestación de diversos servicios con vistas al desarrollo de un programa de Atención Integral en régimen de estancias diurnas que mejore y/o mantenga, en la medida de lo posible, el nivel de autonomía funcional y la permanencia en su entorno familiar de personas dependientes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación

Precio Total: 15.600 € = 15.000 + 600 (4% IVA)/mes

5. Formalización del contrato:

- a) Adjudicado por Junta de Gobierno, el 04.06.2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 12.06.2015
- c) Adjudicatario: Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.
- d) Importe de adjudicación: Precio Total: 104.832 € = 100.800 + 4.032 (4% IVA)
- e) Importe Garantía constituida: 5.040,00 €

Totana, 19 febrero 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

1652 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sesión celebrada el día 12-01-2016 ha nombrado:

Juez de Paz Titular: Doña Ascensión Carrillo Ramírez, DNI 22.348.084-L.

Juez de Paz Suplente: Don José Manuel García Avilés, DNI 29.062.398-N.

Lo que se hace público.

Ulea, 16 de 2 de 2016.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

1653 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Doña Lucía Ruiz Peñas, con DNI 23.217.019-Z, en su calidad de Secretaria General del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, certifica: Que en la Junta de Gobierno celebrada el 20 de enero de 2016 adoptó el siguiente:

Acuerdo

Primero.- La iniciación de expediente sancionador contra don Miguel Ángel Martínez Herrera colegiado n.º 322 con DNI n.º 22478480M para determinar la responsabilidad disciplinaria en que podría haber incurrido, debido al incumplimiento reiterado de lo dispuesto en el artículo 5 apartado E de los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Designar Instructor del expediente al Sr. D. José Ramón Martínez Lorente y Secretario al Sr. D. Leocadio Campos Camarero, los cuales podrán ser recusados por el colegiado expedientado en cualquier momento de la tramitación del expediente, por escrito, haciendo constar la causa o causas que le sirvan de fundamento. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder un plazo de 15 días al Sr. D. Miguel Ángel Martínez Herrera para realizar alegaciones y aportar las pruebas que estime pertinentes.

Cuarto.- Poner en conocimiento del Sr. D. Miguel Ángel Martínez Herrera que el órgano competente para resolver el expediente sancionador es la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en virtud de lo dispuesto en el art. 59 de los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

El procedimiento está sometido a la siguiente normativa: Código Deontológico Profesional (B.O.E., de 15 de enero de 2001), Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, aprobados por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 13 de octubre de 2004 (BORM de 3 de noviembre de 2004), Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto.

Murcia 18 de febrero de 2016.—La Secretaria General, Lucía Ruiz Peñas.